

PNUD/IC-199/2016 – Consultor Nacional especialista en Refrigeración y Aire Acondicionado

ENMIENDA No. 1

A. Incluir tareas y responsabilidades específicas en Fase 1 .

Modificación de tareas y actividades

Dice :

Tareas y responsabilidades específicas, PNH Fase 1

- 1) Brindar asistencia técnica a la Unidad de Ozono de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Producción en la implementación del proyecto.
- 2) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas de los equipos adquiridos para los centros de formación técnica y asegurar la correcta instalación en los mismos.
- 3) Asegurar la disponibilidad de equipos y herramientas, así como las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las clases prácticas dirigidas a:
 - Capacitadores
 - Técnicos de servicio e instalaciones de refrigeración y aire acondicionado (RAA).
- 4) Dictado de talleres de capacitación sobre buenas prácticas y reemplazo de las sustancias HCFC-22 y HCFC-141-b.
- 5) Desarrollar una propuesta de Plan de trabajo para la implementación de un programa de reemplazo del HCFC-141b para el sector de limpieza de componentes (flushing);

Debe decir :

- 1) **Brindar asesoría en la revisión de bases y emisión de comentarios/sugerencias que nos permitan contar con términos de referencia que se adecúen a las necesidades de la Unidad Solicitante y contribuyan a fomentar la competencia entre los distintos potenciales proveedores.**
- 2) **Brindar asesoraría en la revisión de las respuestas que se proporcionen a los proveedores, como parte del proceso de consultas.**
- 3) **Evaluar las propuestas sobre la base de los criterios de evaluación indicados en las bases, incluido elaboración de cuadros comparativos.**
- 4) **Brindar acompañamiento durante el periodo de solicitudes de aclaración al resultado de la evaluación; así como asesoramiento en la elaboración de las comunicaciones que se reciban durante dicho periodo.**
- 5) **Participar en reuniones según sea requerido.**
- 6) Brindar asistencia técnica a la Unidad de Ozono de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Producción en la implementación del proyecto.
- 7) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas de los equipos adquiridos para los centros de formación técnica y asegurar la correcta instalación en los mismos.

- 8) Asegurar la disponibilidad de equipos y herramientas, así como las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de las clases prácticas dirigidas a:
- 9) Capacitadores
- 10) Técnicos de servicio e instalaciones de refrigeración y aire acondicionado (RAA).
- 11) Dictado de talleres de capacitación sobre buenas prácticas y reemplazo de las sustancias HCFC-22 y HCFC-141-b.
- 12) Desarrollar una propuesta de Plan de trabajo para la implementación de un programa de reemplazo del HCFC-141b para el sector de limpieza de componentes (flushing);

B. Ampliar el plazo de presentación de propuestas.

Dice :

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al **proceso No. PNUD-IC-199/2016 "Consultor Nacional especialista en Refrigeración y Aire Acondicionado"** y debe hacerse llegar al correo electrónico abajo descrito a más tardar el [24 de agosto de 2016](#) hasta las 23:59 (GMT-5), hora de Perú. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Al enviar su oferta por correo electrónico, agradeceremos se asegure de que ésta se encuentre libre de cualquier virus o archivo dañado, y que **su peso no exceda de 6MB por envío.**

Debe decir:

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al **proceso No. PNUD-IC-199/2016 "Consultor Nacional especialista en Refrigeración y Aire Acondicionado"** y debe hacerse llegar al correo electrónico abajo descrito a más tardar el [25 de agosto de 2016](#) hasta las 23:59 (GMT-5), hora de Perú. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Al enviar su oferta por correo electrónico, agradeceremos se asegure de que ésta se encuentre libre de cualquier virus o archivo dañado, y que **su peso no exceda de 6MB por envío.**

****Fin de la enmienda****

Lima, 22 de agosto de 2016